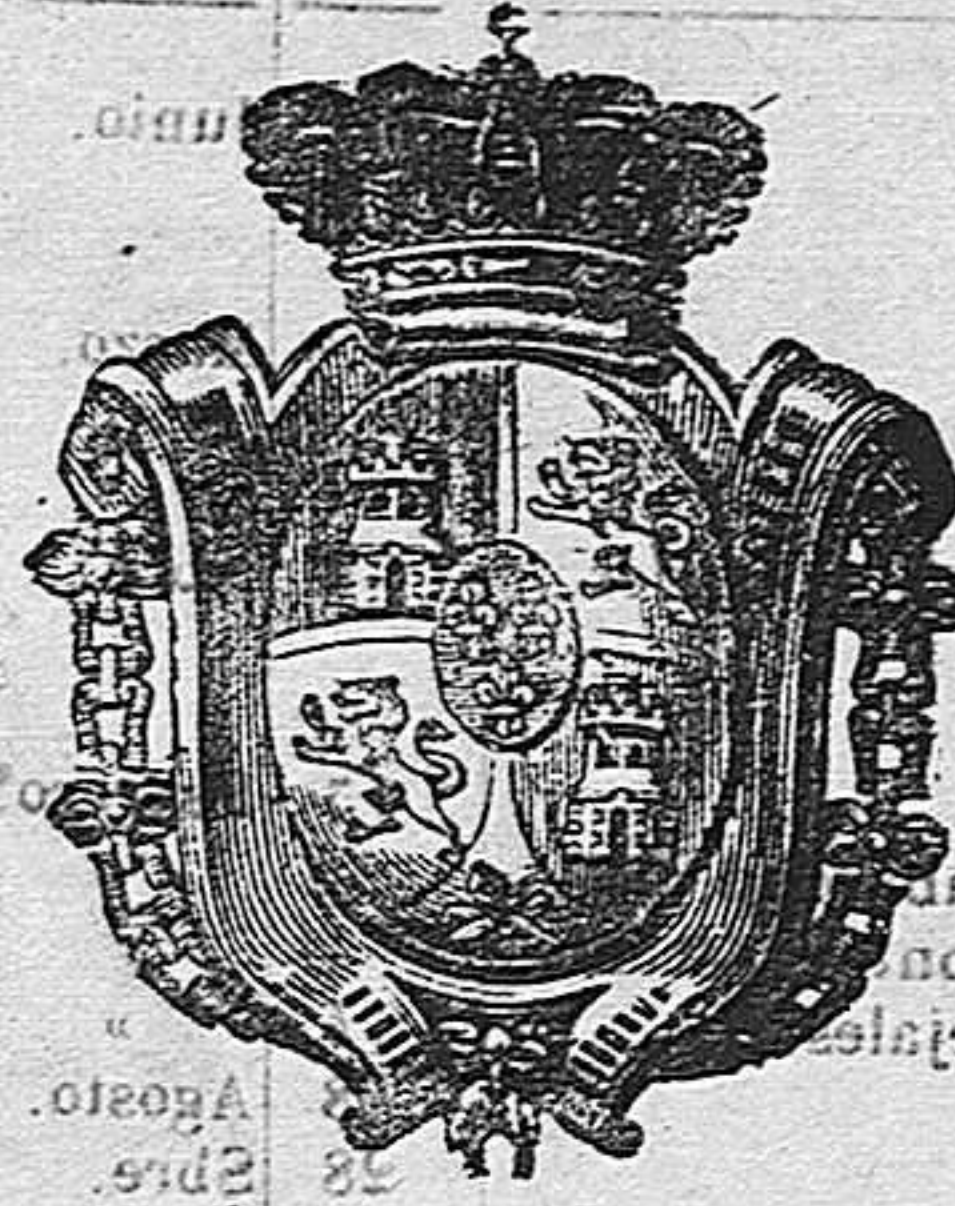


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3901
Minas.—Anuncio

En virtud de renuncia presentada por el interesado, por decreto fecha de ayer he acordado admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de registro de la mina de hierro «San Jacinto», (número 661), sita en los términos municipales de Ciorana y Cornudella y solicitada por D. Jacinto Güell Matas, así como franco y registrable el terreno que la mencionada mina ocupaba.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1905.
—El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3902
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario han sido nombrados Maestros interinos de Bot y Llorach los Sres. D. Guillermo Martínez Carcellé y D.ª Carmen Soler Roig, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos á su favor expedidos, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión en el plazo reglamentario, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 30 de Noviembre de 1905.
—El Gobernador Presidente, Benito Francia.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3903

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El artículo 23 del vigente reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria previene que dentro del primer mes de cada año remitan á esta Oficina, la Excm. Diputación provincial y los Ayuntamientos, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, y con el fin de que dicho servicio quede cumplido en el plazo indicado, se recuerda á las citadas Corporaciones el deber en que se hallan de verificarlo tan pronto como reciban aprobados dichos presupuestos, evitando así las responsabilidades que determina el párrafo 5.º del artículo 59 del mentado reglamento. Dichas certificaciones serán reintegradas con timbre de diez céntimos.

Igualmente y con arreglo al artículo 24 del mismo reglamento, los Directores ó Gerentes de las Sociedades ó empresas y los particulares que tengan empleados con sueldo desde 1.500 pesetas en adelante, remitirán á esta Administración en el mes de Enero del próximo año de 1906, duplicada declaración jurada, reintegrada también con timbre móvil de diez céntimos, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible por que deban contribuir por el respectivo epígrafe de la tarifa primera de la ley de Marzo de 1900; advirtiendo á dichos señores que esta Oficina posee datos bastantes de las entidades y personas que vienen obligadas á tributar por el referido concepto, y que á las que no respondan á este requerimiento, queriendo así eludir el deber que la ley les impone, incurrirán en multa de 50 á 500 pesetas, que serán hechas efectivas inmediatamente, á más de obligarlas á colocarse en condiciones legales.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3904

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 181, letra A de la instrucción sobre recaudación de contribuciones, y en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan la multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, expidiéndose en otro caso el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente:

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
24	Enero.	1903	ALBIOL Con. s 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
24	»	»	Derechos Reales.	87-88 y 88-89	Paula Tort, Romana. Tiene 2 certificaciones de descubiertos.
19	»	1904	Consumos.	1901	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
19	»	»	Id.	1902	Id. id. id. id.
30	Agosto.	1905	Multa por no remitir repartos.	1905	Ayuntamiento y Junta pericial.
5	Abril.	1903	AMETLLA Rústica y urbana.	1903	
7	»	»	Utilidades Ordenador pagos.	»	
5	»	1904	Rústica, urbana y utilidades Orden. r pagos.	1904	
22	»	1905	Rústica, urbana y utilidades.	1905	
14	Julio.	»	Id. id. id.	»	
8	»	»	Id. id.	96-97 á 902	
19	Enero.	1904	Utilidades.	1901 á 1902	
19	»	»	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
19	»	»	Id.	»	
19	Julio.	1905	Id.	1903	Id. id. id. id.
20	Febrero.	»	Cédulas personales	1904	
1.º	Julio.	1904	Rústica, urbana y utilidades prestatarios.	1904	
4	»	»	Rústica y urbana.	1903	
6	Octubre.	»	Utilidades prestamistas	1903	

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES	FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
17	Agosto.	1898	AMPOSTA Rústica y urbana.	1897-98		17	Junio.	1905	Ordenador de pagos del Ayuntamiento por utilidades.	1904	Id. id. id. id.
5	Marzo.	1904	ALÍO Responsabilidad personal consumos.	1902	Alcalde y Concejales.	1.º	Marzo.	1904	Consumos.	1902	
7	Enero.	1904	ALDOVER Consumos.	1902	Responsabilidad personal contra Alcalde y Concejales.	2	Nbre.	1904	CAPSANES Multa de 15 pesetas.	1904	Fué impuesta al Alcalde por no remitir certificación fincas. Responsabilidad personal de Alcalde y Concejales.
21	Nbre.	1902	ALCOVER Con. s 1.º semestre.	98-99	Alcalde y Concejales.	15	Febrero.	1904	Consumos de 1902.	1903	Id. id. id. id.
15	Abril.	1905	Multa por no remitir repartos.	1905	Ayuntamiento y Junta pericial.	14	»	1904	Cédulas personales 903	1903	Id. id. id. id.
13	Julio.	1905	ALTAFULLA Defraud. R. timbre.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales	8	Agosto.	1905	Consumos de 1903.	1905	Id. id. id. id.
			Id.			28	Sbre.	1905	Cédulas personales de 1901 á 1902.	1905	Id. id. id. id.
29	Agosto.	1905	BISBAL DE FALSET Cédulas personales.	1901	Responsabilidad personal de Alcalde y Concejales.	10	Agosto.	1905	CABACÉS Consumos de 1903.	1905	Id. id. id. id.
30	»	»	Consumos.	1903		6	Agosto	1905	CREIXELL Consumos.		Id. id. id. id.
27	Febrero.	1905	BELLMUNT Rústica y urbana.	1904		15	Enero.	1904	CAMBRILS Rústica y urbana.	1903	
10	Nbre.	1903	BORJAS DEL CAMPO Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	6	Febrero.	1905	CONESA Rústica y urbana.	1904	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.
5	Nbre.	1903	BLANCAFORT Utilidades.-Préstamos.	1900 á 1904		7	»	»	Utilidades.	»	
5	Sbre.	1905	BONASTRE Cédulas personales.	1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	27	Mayo.	1904	CHERTA Rústica.	1904	
14	Abril.	1903	BENIFALLET Rústica y urbana.	1903		30	Agosto.	»	Id.	»	
12	Julio.	1903	Id. id.	»		4	Nbre.	»	Id.	»	
17	Abril.	1904	Id. industrial id.	1904		1.º	Marzo.	1905	Id.	»	
5	Julio.	1904	Id. utilidades prestatarios id.	»		27	Mayo.	1904	Urbana.	»	
26	Sbre.	1904	Id. y urbana.	»		30	Agosto.	»	Id.	»	
6	Abril.	1905	Rústica, urbana, industrial y utilidades prestamistas.	1905		4	Nbre.	»	Id.	»	
21	Agosto.	1905	Rústica y urbana.	96-97 á 1902		1.º	Marzo.	1905	Id.	»	
4	Febrero.	1905	Utilidades.	901-902		19	Marzo.	1904	ESPLUGA Prestatarios utilidades	900 á 904	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.
13	Octubre.	1903	Cédulas personales.	1904		11	Agosto.	1905	Utilidades.	»	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
5	Julio.	1905	Utilidades prestatarios	1903		29	»	»	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			Rústica, urbana, industrial y utilidades prestatarios.	1905		19	Agosto.	1905	Consumos.	1903 y primer semestre 1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
21	Agosto.	1905	BARBARÁ Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	18	Febrero.	»	Rústica y urbana.	1904	
20	Febrero.	»	Rústica y urbana.	1904		12	Julio.	»	Cédulas personales.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	Julio.	1904	Ordenador de pagos del Ayuntamiento por utilidades.	1904		3	Sbre.	1905	FORÉS Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
34	Agosto.	1904	BRAFIM Con. s 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	9	Febrero.	»	Rústica y urbana.	1904	
20	Julio.	1903	Id. id.	1899-900	Id. id. id. id.	14	Junio.	1904	Cédulas personales.	1903	Id. id. id. id.
20	»	»	Id. id.	1901	Id. id. id. id.	20	Marzo.	»	Consumos.	1902	Id. id. id. id.
20	Febrero.	1904	Id. id.	1902	Id. id. id. id.	40	Agosto.	1905	FIGUERA Consumos de 1903.	1905	Id. id. id. id.
20	»	»	Cédulas.	1903	Id. id. id. id.	28	Febrero	»	Rústica y urbana.	1904	
21	Agosto.	1905	CAPAFONS Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	14	Agosto.	1905	GRATALLOPS Consumos de 1903.	1903	Id. id. id. id.
						6	»	»	Rústica y urbana.	1900	
						6	»	»	Id. id.	1901	
						28	Febrero.	»	Id. id.	1904	
						24	Agosto.	1905	GARCIA Consumos de 1903.	1905	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
						5	Febrero.	1905	GINESTAR Cédulas personales.	1904	
						25	Mayo.	»	Id. id.	1898-99	
						25	Enero.	1903	GARIDELLS Consumos.	1896-97	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES	FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
25	Enero	1903	Id. 1.º semestre.	1898-99	Id. id. id. id.	14	Mayo	1905	Utilidades.	1902	Ordenador pagos del Ayuntamiento.
			GUIAMETS			12	Junio	1904	Consumos.		Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
13	Febrero	1904	Cédulas personales 903	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				NULLES		
14	Agosto	1904	Consumos de 1902.	1903	Id. id. id. id.	26	Agosto	1904	Con.º 1.º semestre.	98-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
8	Agosto	1905	Id. de 1903.	1905	Id. id. id. id.						
14	Febrero	1904	Rústica y urbana.	1903		18	Febrero	1904	Id. 1.º id.	1902	Id. id. id. id.
2	Julio	1905	Id. id.	1904		18	"	"	Cédulas personales.	1903	Id. id. id. id.
29	Julio	1905	Id. id.	1902					PRADES		
29	Julio	1905	Id. id.	1901					Consumos.	1903 y primer semestre 1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			LLOA			15	Agosto	1905			
14	Agosto	1905	Consumos de 1903.	1905	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				Rústica y urbana.	1904	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
6	Febrero	1905	Rústica y urbana.	1904		18	Mayo	"	Cédulas personales.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
7	"	1904	Id. id.	1903					Consumos.	1902	Id. id. id. id.
			MUSARA			8	Marzo	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
8	Enero	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				PONT DE ARMENTERA		
			MAS DE BARBERANS			28	Febrero	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
2	Junio	1904	Urbana.	1904					PASANANT		
12	Sbre.	"	Id. id.	"		11	Sbre.	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
12	Junio	"	Rústica.	"					Rústica y urbana.	1904	
12	Sbre.	"	Id. id.	"		10	Agosto	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
30	Marzo	"	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	7	Marzo	1904			
			MONTBRIÓ MARCA						PILAS		
11	Agosto	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.				Rústica y urbana.	1904	
29	Dbre.	1904	Rústica y urbana.	1904		7	Febrero	1905			
8	Mayo	1905	Utilidades.	"	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.				POBLA MONTORNÉS		
			MOLA			16	Agosto	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
13	Agosto	1905	Multa de 47.50 ptas.	1905	Fué impuesta al Alcalde por no remitir el padrón de cédulas.				PERELLÓ		
20	"	1905	Consumos de 1903.	1905	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	12	Abril	1903	Rústica, urbana, utilidades é industrial.	1903	
28	Febrero	1905	Rústica y urbana.	1904		10	Julio	"	Rústica y urbana 2.º trimestre.		
			MONTMELL			6	Octubre	"	Id. y utilidades prestamistas.		
17	Agosto	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	11	Enero	1904	Rústica y urbana.	1904	
2	Sbre.	"	Cédulas personales.	1901	Id. id. id. id.	15	Abril	"	Id. id. utilidades O. P.	1904	
21	Agosto	"	Consumos.	1902	Id. id. id. id.	8	Julio	"	Id. id. id. prestamistas é industrial.		
			MASROIG			16	Abril	1905	Id. id. id. id. id.	1905	
23	Agosto	1905	Consumos de 1903.	1905	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	3	Julio	"	Id. id. é industrial.		
47	Febrero	1903	Rústica y urbana.	1903		1.º	Agosto	1905	Rústica y urbana.	97-98 á 1902	
27	"	1904	Id. id.	1904		25	"	"	Utilidades.	901-902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			MONTREAL						Consumos.	1903	
22	Agosto	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	17	Febrero	"	Cédulas personales.	1904	
20	Febrero	"	Rústica y urbana.	1904		26	Mayo	"	Id. id.	1898-99	
22	"	"	Utilidades.	"	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.	2	Octubre	"	Rústica y urbana.	1904	
			MARGALEF						PIRA		
23	Febrero	1904	Consumos de 1902.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	20	Dbre.	1904	Rústica y urbana.	1904	
30	Agosto	1905	Id. de 1903.	1905		5	Nbre.	"	Utilidades prestamistas		
			MILA			20	Mayo	1905	Utilidades.		Ordenador pagos del Ayuntamiento.
26	Agosto	1901	Con.º 1.º semestre.	98-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	25	"	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
			MONTBLANCH						PLA DE CABRA		
24	Agosto	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.	4	Febrero	1903	Con.º 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
27	Febrero	"	Rústica y urbana.	1904					Id.	1904	Id. id. id. id.
5	Dbre.	1904	Utilidades prestamistas	"		20	Agosto	"	Id.	1902	Id. id. id. id.
						12	Febrero	1904			
									QUEROL		
						2	Agosto	1905	Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
						1	"	"	Rústica y urbana.	1904	
						3	Mayo	1904	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.

FECHA DEL REQUERIMIENTO			Concepto deudor	Año á que corresponden los débitos	OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			
28	Agosto	1905	ROCAFORT QUERALT Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
10	"	"	Rústica y urbana.	1904	
9	Mayo	"	Utilidades.	"	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
16	Agosto	1905	RIUDOMS Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
41	Abril	1903	RASQUERA Rústica y urbana.	1903	
8	Julio	"	Id. id.	"	
10	Octubre	"	Utilidades prestamistas	"	
9	Julio	1904	Rústica, urbana y utilidades.	1904	
1	Octubre	"	Id. id.	"	
12	Abril	1905	Id. id. y utilidades	1905	
9	Julio	"	Id. id. id.	"	
19	Agosto	"	Id. id.	"	
28	Nbre	1903	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
8	Mayo	1905	Cédulas personales.	1904	
25	"	"	Id. id.	1898-99	
7	Agosto	1905	ROJALS Consumos.	1903	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	"	"	Rústica y urbana.	1904	
13	Nbre	1904	Utilidades.	"	Ordenador de pagos del Ayuntamiento.
23	Mayo	"	Consumos.	1902	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	Junio	1903	RODOÑA Con. s 1.º semestre.	1898-99	Responsabilidad personal Alcalde y Concejales.
20	"	"	Id.	1899-900	Id. id. id. id.
9	Marzo	1904	Id.	1902	Id. id. id. id.
17	Julio	1897	SAN CARLOS RÁPITA Rústica y urbana.	1896-97	
23	Agosto	1898	Id. id.	1897-98	
8	Nbre	"	Id. id.	1898-99	
16	Enero	1899	Id. id.	"	
22	Abril	"	Id. id.	"	
18	Agosto	"	Id. id.	"	
5	Febrero	1900	Id. id.	1899-900	
5	Abril	"	Id. id.	1900	
6	Mayo	"	Id. y pecuaria.	"	
24	Agosto	"	Id. id.	"	
17	Nbre	"	Id. id.	"	
8	Febrero	1901	Id. id.	"	
24	Agosto	1900	Urbana.	"	
17	Nbre	"	Id.	"	
8	Febrero	1901	Id.	"	
25	Enero	1902	Rústica y pecuaria.	1901	
25	"	"	Urbana.	"	
6	Agosto	"	Rústica y pecuaria.	1902	
17	Febrero	1903	Id. id.	"	
6	Agosto	1902	Urbana.	"	
17	Febrero	1903	Id.	"	
9	Mayo	"	Rústica y pecuaria.	1903	
7	Agosto	"	Id. id.	"	
17	Dbre	"	Id.	"	
25	Enero	1904	Id.	"	
10	Mayo	1904	Rústica y pecuaria.	1904	
6	Agosto	"	Id. id.	"	
8	Octubre	"	Id. id.	"	
17	Enero	1905	Id. id.	"	
10	Mayo	1904	Urbana.	"	
6	Agosto	"	Id.	"	
8	Octubre	"	Id.	"	
17	Enero	1905	Id.	1904	
11	Mayo	"	Rústica y pecuaria.	1905	

(Se concluirá)

Núm. 3905
El Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa,
Hace saber: Que en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 13 del presente mes, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos de venta del Arrabal de Jesús por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año 1906, cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce, por medio de pujas abiertas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Tortosa 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, F. de P. Algueró.

Núm. 3906
El Alcalde accidental de la ciudad de Tortosa,
Hace saber: Que en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 13 del presente mes, se saca el arriendo en pública subasta por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1906, el servicio de coches fúnebres de esta ciudad, cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 9 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, por medio de pujas abiertas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Tortosa 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, F. de P. Algueró.

Núm. 3907
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit
Terminados los repartos de la contribución por rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1906, correspondientes á este término municipal, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que cream oportunas. Cunit 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 3908
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona
Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de la urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1906, estarán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se consideren oportunas. Vallfogona 26 de Noviembre de 1905.—El Alcalde accidental, Ramón Cervera.

Núm. 3909
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí
Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1906, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación. Espluga de Francolí 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 3910
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra
Formado de nuevo el reparto de consumos del corriente año, queda el mismo expuesto al público por térmi-

no de ocho días para que puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas, en conformidad al art. 309 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto. Torredembarra 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 3911
Terminados los repartos de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y así también el de urbana correspondientes al año próximo, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas. Torredembarra 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3912
Don Eusebio Lasala García, Juez de instrucción de este partido,
Por el presente que expido en méritos de las diligencias de apremio sobre cobro de costas dimanante de la causa criminal seguida por lesiones contra Antonio Civit Queralt, se saca á la venta en pública subasta por el término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra seca no situada en el término de Cabra y partida «Coll Roig», de cabida cuarenta céntimos de jornal, iguales á veinte y cuatro áreas treinta y tres centiáreas; linda al Norte con un camino, al Sud con tierras de José Cabestany, al Este con las de Tomás Queralt y al Oeste con el término de Barbará; justipreciada en treinta pesetas y 30 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra yerma situada en dicho término y partida llamada «Torre», de cabida un jornal treinta y cinco céntimos, iguales á ochenta y dos áreas trece centiáreas; linda al Norte con tierras de Tomás Queralt, al Sud con las de Pedro Rosich, al Este con las de Magín Morató y al Oeste con las de Antonio Morató; justipreciada en setenta y cinco pesetas y 75 ptas.

Tercera. Y una casa situada en la villa de Cabra, calle del Arrabal, número treinta y cinco, compuesta de planta baja, un piso y desván, de medida superficial diez y siete metros cuadrados; linda á la derecha con José Casellas Vilá, á la izquierda con Pablo Vives Güell; por detrás con José Queralt, hoy Juan Sarró Bella y por delante con dicha calle, donde abre puerta; justipreciada en ciento cincuenta pesetas y 150 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del próximo mes de Diciembre y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas, y que no se admitirá postura alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho valor, y que dicha subasta se anuncia sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes de la otorgación de la escritura, á tenor de lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Valls á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—Eusebio Lasala.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.